

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 65

Jueves 20 de marzo de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NUM. 20-69

Aprobado el deslinde, amojonamiento y parcelación de la vía pecuaria "Cordel de las Arcas Reales", sito en el término municipal de Valladolid, según acuerdo de la Dirección General de Ganadería, fecha 9 de abril de 1954, se hace público para general conocimiento, que a partir del día 7 de abril próximo y durante un plazo de quince días hábiles, estará expuesto al público el expediente de enajenación en las oficinas del Ayuntamiento de Valladolid, expediente que comprende las parcelas señaladas con los números 19 y 21.

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, los propietarios de terrenos colindantes podrán solicitar la parcela sobrante e inmediata a sus fincas, mediante instancia debidamente reintegrada, que presentarán en las oficinas municipales, consignando, en las mismas, las características de su título de su propiedad.

También dentro del mismo plazo podrán solicitar parcelas sobrantes tanto el Ayuntamiento como otros Organismos de carácter oficiales, en los casos señalados en el párrafo 2.º del citado artículo 28.

Valladolid, 13 de marzo de 1969.
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

CIRCULAR NUM. 23-69

La Dirección General de Ganadería ha dispuesto la enajenación de las parcelas sobrantes señaladas con los números 83, 85 bis, 86 bis y 87 al 90 de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Merinera", segundo tramo, sita en el término municipal de Valdestillas, provincia de Valladolid, cuya reparcelación quedó aprobada por acuerdo de 14 de enero del año actual.

El expediente de enajenación estará expuesto al público en los locales del Ayuntamiento de Valdestillas durante un plazo de quince días hábiles, a partir del veintiséis de marzo actual, con objeto de que durante el mismo puedan ser solicitadas tales parcelas, de acuerdo con lo que establece el artículo 28 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, mediante instancia que será presentada en el expresado Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 17 de marzo de 1969.
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

DIPUTACION PROVINCIAL

TRASLADO DE SESION

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 268 de la vigente Ley de Régimen Local, por Decreto del día 15 de los corrientes, he dispuesto que la sesión plenaria ordinaria de esta Corporación que habría de celebrarse el último lunes del mes actual, tenga lugar el próximo lunes, día 24 del presente mes, a las doce horas, con el Orden del Día que se cursará

oportunamente a los señores diputados.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 17 de marzo de 1969.
El presidente, José Luis Mosquera Pérez. 1.251

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en su sesión del día 26 de febrero del año en curso, aprobó inicialmente el proyecto de Consorcio para absorber y sufragar los gastos de inversiones con los que la ciudad de Valladolid deba contribuir al establecimiento y funcionamiento de las comunicaciones aéreas de viajeros y mercancías para enlazar con Barcelona, Galicia y otras provincias españolas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, cuantos particulares y Entidades lo deseen, examinar el citado proyecto en las oficinas de Secretaría, Negociado de Fomento, por plazo de treinta días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y formular cuantas observaciones se consideren oportunas.

Valladolid, 14 de marzo de 1969.
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario, José Pascual Araujo. 1.236

Delegación de Hacienda

Administración de Tributos

En cumplimiento de lo que dispone la Regla 74.ª del Decreto 2.361-1960 de 15 de diciembre, se pone en conocimiento de los comerciantes e

industriales de esta capital, que se halla expuesta al público la Matrícula del Impuesto Industrial, Cuota de Licencia Fiscal, que ha de regir durante el año 1969, en el local de la Administración de Tributos y durante el plazo de diez días hábiles, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Valladolid, 12 de marzo de 1969. El administrador de Tributos, Carlos Finat Calvo.

1.192

Instituto Nacional de Colonización

ANUNCIO

El Instituto Nacional de Colonización, representado por el ingeniero jefe de la Delegación de Valladolid, anuncia haber procedido a la iniciación del expediente de devolución de la fianza definitiva constituida por don Manuel Muñoz Rubio, contratista adjudicatario de las obras de «Red de caminos de la zona de Concentración Parcelaria de El Campillo (Valladolid)», por haber sido aprobadas tanto la recepción definitiva de dichas obras como la aplicación económica de su liquidación; todo ello a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 24 de mayo de 1962 y efectos prevenidos en el mismo.

Valladolid, 10 de marzo de 1969. El ingeniero jefe (ilegible).

1.147—950

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CASTRILLO DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de captación y ampliación abastecimiento de agua en esta localidad; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los

habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Castrillo de Duero, 11 de marzo de 1969.—El alcalde, Angel Gómez.

1.180—951

CASTRODEZA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castrodeza, 10 de marzo de 1969. El alcalde, Secundino Arroyo.

1.162—952

CIGÜÑUELA

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cigüñuela, 8 de marzo de 1969. El alcalde, Alejo González.

1.163—953

GATON DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Gatón de Campos, 11 de marzo de 1969.—El alcalde, Alicio Martín.

1.179—954

VILLAFRADES DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de acuerdo con el artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villafrades de Campos, 11 de marzo de 1969.—El alcalde, Policarpo Giraldo.

1.168—955

VILLAVAQUERIN

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villavaquerín, 6 de marzo de 1969. El alcalde, Salvador de Torres.

1.127—956

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido con el número 155 de 1966, a instancia de don Alejandro Vaquero Alonso y doña Felisa Martín Samaniego, representados por el procurador don José María Stampa, contra don Faustino Maestro Iscar, sobre reclamación de cantidades, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, las siguién-

tes fincas sitas en término municipal de Matapozuelos:

1. Finca rústica en su 59,52 por 100, que es la número 81 del polígono 1, al pago de Carrascoa; linda al Norte, finca número 83, de Fidelo Hernández; Sur, camino de servicio y la número 80 de Priscilo Pérez; Este, camino de Estorano, y Oeste, la número 82 de Vicente Díez Díez, de cabida toda ella 4 hectáreas, 38 áreas y 43 centiáreas. Inscrita al tomo 1676, libro 63, finca número 7301. Valorada en 35.515,50 pesetas.

2. Un ochenta y ocho, sesenta y seis por ciento proindiviso de otra finca rústica que es la número 121 del polígono 2, al pago de El Aceite; linda al Norte, camino de servicio; Este, el mismo camino, y Oeste, con la 122 de Pineda, tiene toda ella una cabida de 3 hectáreas, 73 áreas y 72 centiáreas. Inscrita al tomo 1677, libro 64, finca número 7328. Valorada en 66.080,40 pesetas.

Total, 101.595,90 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de abril próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, con dicha rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras parte de su avalúo con referida rebaja.

Que los títulos de propiedad se han suplido con la certificación del Registro de la Propiedad, la cual se encuentra en los autos a disposición de quienquiera examinarla y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Alvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.174—957

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción del número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 65-68, por imprudencia temeraria, contra José María Carrión Curiel, para la exacción por la vía de apremio el importe de la tasación de costas, y en providencia de esta fecha he acordado sacar en pública subasta, término de ocho días, los bienes embargados a dicho penado y que son los siguientes:

Una motocicleta marca Vespa, matrícula VA-37.157, de color rojo y azul; la cual ha sido tasada pericialmente en doce mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta tendrá lugar el día siete del próximo mes de abril a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirve de tasación, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.ª La motocicleta embargada se encuentra depositada en poder de su propietario, que tiene su domicilio en esta capital, calle Juan Mambrilla, número 14.

Dado en Valladolid, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Alvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.123—958

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos, con el número 250 de 1968, a instancia de "Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima", representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Teodoro Cabero García, vecino de esta capital, sobre pago de cantidades, en cuyos autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, a instancia de la parte ejecutante se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento, un camión,

marca Pegaso, matrícula VA-36.954, embargado y depositado en el demandado don Teodoro Cabero, con domicilio en la calle Labradores, 44, valorado en setecientas mil pesetas.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día treinta y uno de los corrientes, a las once de su mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo con dicha rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación con expresada rebaja.

Dado en Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—José María Alvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.219—959

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado, ilustrísimo señor don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos número 79/69, se ha tenido por solicitada dicha suspensión a los comerciantes individuales de esta plaza, don Mariano Olmedo Oller y don Clemente Larrosa Alonso, con establecimiento industrial en calle Albacete, 6, 8 y 10 y calle Almería, 22, quedando intervenidas todas las operaciones de los mismos.

Lo que se hace público a medio del presente a los efectos legales procedentes.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Rubén de Marino.—El secretario, Manuel Núñez.

1.173—960

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Benito Bragado Argüello, oficial habilitado en funciones de secretario del Juzgado número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal seguido en este Juzgado con el número 77 de 1969, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. - En Valladolid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal número tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Alejandro de Blas Antonio; y de la otra, como demandado, don Julio de la Cruz Fernández, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta ciudad, sobre desahucio por falta de pago; y

Fallo: Que estimando la demanda origen de este juicio, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por don Alejandro de Blas Antonio, contra don Julio de la Cruz Fernández, condenando, en consecuencia, al demandado a que en el plazo legal deje libre y a disposición de aquél el piso 4.º izquierda de la casa número 2 de la calle del Nogal, de esta ciudad, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica y condenándole además al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia que será notificada al demandado mediante edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. - Luis Martínez. - Rubricado».

Concuerda a la letra con su original. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Valladolid, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Benito Bragado Argüello.

I.197—961

NAVA DEL REY

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez comarcal de esta ciudad, en proveído de esta fecha, en los autos de juicio verbal de faltas número 11 de 1969, seguidos en este Juzgado en virtud de atestado de la Guardia Civil del Puesto de Alaejos, por denuncia de don Arturo Galván Caballero, mayor de edad, de estado casado, industrial, dueño de la Esta-

ción de Servicio «Pical», enclavada en dicho término municipal, kilómetro 169 de la carretera número 620 Burgos-Portugal, por daños ocasionados en un surtidor de la expresada estación de servicio, por un camión conducido por José María Gorillo, propiedad de Manuel Francisco Günülo y Orlando Santos Borrego, de nacionalidad portuguesa, se señaló para que tenga lugar el correspondiente juicio verbal de faltas el día veintiséis de los corrientes y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal.

Y para que sirva de citación al denunciado y responsables subsidiarios, de nacionalidad portuguesa y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Nava del Rey, a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, F. M. Armada.

I.196—962

NAVA DEL REY

Don Francisco Martínez Armada, secretario del Juzgado Comarcal de Nava del Rey.

Doy fe y público testimonio: Que en los autos de proceso civil de cognición, número 20 del año 1968, de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

En Nava del Rey (Valladolid), a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. El señor don Arturo García Sánchez, juez comarcal de esta ciudad y su demarcación territorial, ha visto los precedentes autos de proceso civil de cognición, número 20 de 1968, seguido, en este Juzgado, entre partes; de la una y como demandantes, don Isidro José-María y don Luis-Antonio Alonso Llanes, ambos mayores de edad, de estado casados, empleados y vecinos de Oviedo, representados por el procurador don Maximino Pino Alonso, y dirigidos por el letrado don Luciano Díaz Sánchez; y de la otra y como demandada, doña Julia González Cocho, asistida de su esposo don Máximo Spinola Carrascal, los dos mayores de edad, propietarios y vecinos de Madrid, con domicilio en la calle Goya, número 102; versando el mismo sobre realización de obras para reparación de una bodega propiedad de la parte demandada; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda presentada por el procurador don Maximino Pino Alonso, en nombre y representación de don Isidro José-María y don Luis Antonio Alonso Llanes, debo de condenar y condeno a doña Julia González Cocho, a fin de que lleve a efecto en la bodega a que se hace referencia en el hecho primero de la demanda, las obras precisas para dejarlas en debidas condiciones de seguridad; debiendo condenarles y les condeno al pago de las costas del presente juicio. Dada la rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta resolución por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, de no solicitarse en tiempo y forma por la parte actora, que se lleve a efecto la notificación personal de los mismos. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Arturo García.—Rubricado y sellado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a fin de que sirva de notificación en forma a la parte demandada rebelde, libro la presente que visa el señor juez, y firmo y sello en Nava del Rey, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Francisco Martínez Armada.—V.º B.º: El juez, Arturo García Sánchez.

I.194—963

ANUNCIOS OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL DEL DUERO

De acuerdo con lo dispuesto en las ordenanzas, se convoca Junta General ordinaria de esta Comunidad, en primera convocatoria, para el próximo día 31 del actual, en este domicilio social, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen de la Memoria anual del Sindicato de Riegos.
- 3.º Plan de obras, ordenación de los riegos y limpieza de almorrónes.
- 4.º Examen de las cuentas generales del año anterior.
- 5.º Asuntos varios.

Valladolid, 14 de marzo de 1969.
El presidente de la Comunidad,
Antonio Martín Galindo.

I.234—964

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL